



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
15 de julio de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

71^{er} período de sesiones

11 a 29 de enero de 2016

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Irlanda

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada (máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de octubre de 2015.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas.

1. Sírvanse proporcionar detalles sobre los mecanismos independientes de tramitación de denuncias y de realización de investigaciones que involucren a organismos públicos, en particular sobre las cuestiones relativas al asilo, la inmigración, la naturalización y la ciudadanía.
2. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para mitigar las consecuencias negativas de las medidas de austeridad en la aplicación de la Convención, en particular respecto de los niños migrantes y pertenecientes a minorías étnicas.
3. Por favor proporcionen información sobre los mecanismos y procedimientos para hacer frente a la discriminación contra los niños pertenecientes a minorías étnicas, en particular los niños de las minorías étnicas nómada y romaní. En este sentido, sírvanse incluir detalles sobre las medidas adoptadas para que los canales de denuncia sean accesibles y tengan en cuenta las necesidades de los niños. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar la rendición de cuentas y sanciones proporcionales para funcionarios públicos, incluso a nivel local y de condado, por formular observaciones racistas o discriminatorias en público.
4. Sírvanse aclarar las denuncias de que el sistema informático de registro de incidentes PULSE de la Garda se utiliza indebidamente para clasificar y registrar a los niños de comunidades nómadas como delincuentes únicamente por su origen étnico.



5. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas para garantizar la libertad de conciencia, religión y creencias de los niños. En este sentido, sírvanse incluir información sobre las medidas adoptadas para asegurar que no se deniegue a niños la colocación en las escuelas por motivos de religión. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para velar por que los niños tengan derecho de optar por no recibir clases de religión y/o asistir a clases alternativas de conformidad con sus creencias.

6. Por favor, faciliten información detallada sobre las medidas adoptadas para luchar contra la explotación sexual de niños y la violencia y el abuso contra estos, entre otras:

a) Las medidas adoptadas para modificar la legislación a fin de ajustarla a la Convención y a la Directiva de la Unión Europea relativa a la Lucha contra los Abusos Sexuales y la Explotación Sexual de los Menores y la Pornografía Infantil, en particular en lo que respecta a la tipificación como delito de la captación de niños con fines de explotación sexual;

b) El establecimiento de una estrategia nacional o un marco de coordinación integrales para eliminar la violencia contra los niños;

c) Las medidas para responder a los casos de protección de niños, en particular en lo que se refiere al aumento del número de trabajadores sociales debidamente formados y el fortalecimiento de la capacidad humana, técnica y financiera de los equipos de trabajo social a fin resolver el problema de la considerable acumulación de esos casos;

d) La emisión de órdenes de protección provisional y la disponibilidad de un número suficiente de centros de acogida para niños y sus progenitores que son víctimas de la violencia doméstica;

e) Las medidas adoptadas para garantizar la rendición de cuentas por los abusos sexuales que hayan cometido dirigentes religiosos y/o organizaciones religiosas y sus instituciones conexas, en particular con respecto a la concesión de una indemnización en esos casos.

7. Sírvanse explicar las razones por las cuales aún no se ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, a pesar de su firma por el Estado parte el 7 de septiembre de 2000.

8. Rogamos proporcionen información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso oportuno a servicios de salud mental. En este sentido, sírvanse incluir información sobre las medidas de prevención y detección temprana.

9. Por favor aclaren la definición jurídica del término “riesgo real y considerable” en el marco de la Ley de Protección de la Vida durante el Embarazo de 2013. Sírvanse aclarar también la aplicabilidad de esta Ley a las niñas embarazadas.

10. Sírvanse proporcionar información adicional sobre los criterios para el cumplimiento de la llamada condición de residencia habitual a fin de tener acceso a los servicios sociales. En este sentido, faciliten información sobre las medidas adoptadas, de haberlas, para garantizar que esta condición no dé lugar a que se excluya de la atención primaria de la salud, las prestaciones por hijos y la protección social a los niños solicitantes de asilo, refugiados, migrantes o de las minorías étnicas nómada y romaní.

11. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas para asegurar el acceso al agua y el saneamiento para los niños que viven en un contexto nómada en el Estado parte. En este sentido, sírvanse brindar detalles sobre las medidas adoptadas

para proporcionar instalaciones e infraestructura de alojamiento accesibles para los miembros de las minorías étnicas nómada y romaní.

12. Por favor faciliten información actualizada sobre las medidas tomadas para garantizar la educación preescolar, en particular de los niños con discapacidad. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para velar por que los docentes y las escuelas cuenten con la capacitación y los recursos necesarios para atender a las necesidades de los niños de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, incluidas inspecciones independientes, para asegurar que el régimen de prestación directa para alojar a niños y familias solicitantes de asilo o refugiados en centros privados esté en consonancia con la Convención y sea favorables a los niños.

14. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los niños solicitantes de asilo y sus familias, así como los niños y sus familias en situación irregular, tengan acceso a asesoramiento jurídico independiente. Asimismo, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para evitar que los menores no acompañados en situación migratoria irregular se conviertan en apátridas o queden en una situación de ambigüedad jurídica en relación con su condición migratoria al alcanzar la mayoría de edad.

15. Por favor faciliten información actualizada sobre la edad mínima de responsabilidad penal. Sírvanse también proporcionar información sobre medidas destinadas a velar por que la privación de libertad sea solo una medida de último recurso para los niños en conflicto con la ley, y por que, si se aplica la privación de libertad, esta tenga lugar en condiciones compatibles con la Convención.

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para difundir el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, e impartir capacitación al respecto al público en general, especialmente los niños.

17. Rogamos faciliten información sobre las medidas adoptadas, de haberlas, para tipificar expresamente como delito la participación de personas menores de 18 años en hostilidades, en particular en grupos armados no estatales y/o militares.

18. Por favor proporcionen información sobre las medidas adoptadas para velar por que los menores no acompañados refugiados o solicitantes de asilo que han estado expuestos a conflictos armados accedan a servicios de apoyo, asistencia psicosocial, rehabilitación y reinserción social. En este sentido, sírvanse proporcionar información específica sobre la capacitación, de haberla, de los profesionales pertinentes para detectar a los niños en esas situaciones.

Parte II

En esta sección, el Comité invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones y sus mandatos, y las reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse facilitar información comparativa, en términos porcentuales, sobre el aumento o la disminución de las asignaciones presupuestarias para los programas, las actividades y los servicios pertinentes para la aplicación de la Convención en los últimos tres años. A tal efecto, por favor faciliten información sobre:

- a) La Defensoría del Niño;
- b) El Departamento de Salud;
- c) La Oficina del Ministro de Asuntos de la Infancia y la Juventud;
- d) Las prestaciones sociales;
- e) Toda actividad, programa o apoyo dirigido a los niños de los grupos étnicos romaní y nómada.

2. Rogamos faciliten datos, desglosados por edad, sexo, extracción socioeconómica, origen étnico y ubicación geográfica correspondientes a los tres últimos años, sobre:

- a) El número de casos de malos tratos o violencia infligidos a niños, incluidas todas las formas de castigo corporal, especialmente en las instituciones y las familias de acogida, así como el número de enjuiciamientos de sus autores y las penas impuestas en el Estado parte;
- b) El número de casos de acoso escolar y el porcentaje de escuelas que han puesto en práctica un sistema para registrar y documentar estos casos;
- c) El número de investigaciones de casos de abuso sexual y/o violencia contra los niños, el número de enjuiciamientos de sus autores y las penas impuestas a estos, y las medidas de reparación e indemnización ofrecidas a las víctimas;
- d) El número de niños que trabajan en el sector informal y el número de niños de la calle;
- e) El número de casos de VIH/SIDA en niños;
- f) El número de casos de investigación, enjuiciamiento y penalización de agentes del orden que hayan participado en detenciones ilegales, abuso o maltrato de niños durante su arresto y reclusión;
- g) El número de niños reclusos en centros de detención e instituciones penitenciarias, incluidos los que se encuentran en prisión preventiva.

3. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por edad, sexo, extracción socioeconómica, origen étnico y ubicación geográfica, correspondientes a los tres últimos años, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar o separados de sus progenitores, en particular:

- a) El número de niños separados de sus progenitores;
- b) El número de niños internados en instituciones;
- c) El número de niños colocados en familias de acogida;
- d) El número de niños adoptados en el país o en el extranjero, incluida información sobre los países de origen.

4. Rogamos faciliten datos desglosados, por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, correspondientes a los tres últimos años, del número de niños con discapacidad y de niños con capacidad limitada que;

- a) Viven con sus familias;
- b) Están internados en instituciones;
- c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados;
- g) Han sido abandonados por su familia.

5. Por favor proporcionen información actualizada sobre el porcentaje de escuelas independientes de toda filiación religiosa.

6. Sirvanse facilitar datos, desglosados por país de origen, sobre el número de niños a los que se ha concedido asilo o protección humanitaria, y sobre cuántos de ellos han sido devueltos, extraditados o expulsados. Sirvanse facilitar información detallada sobre los motivos de esas decisiones, incluida una lista de los países a los que esos niños fueron devueltos.

7. Sirvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

8. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.
